



Municipalidad  
**Monte Patria**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA  
DIRECCIÓN JURÍDICA

MAT: Aprueba Anexo 03 de Contrato Proyecto F.N.D.R  
"Reposición Escuela Básica Los Morales, Comuna de Monte  
Patria".

Monte Patria, 12 de Febrero de 2018.-

DECRETO ALCALDICIO N° 2290.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Lo establecido en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- Lo establecido en la Ley 19.886, de Bases Sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
- El Decreto Supremo N° 250, que "Aprueba reglamento de la Ley 19.886, de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios";
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- Convenio Mandato de fecha 07 de noviembre de 2014, suscrito entre el Gobierno Regional de Coquimbo y la Municipalidad de Monte Patria, a fin ejecutar proyecto "Reposición Escuela Básica Los Morales, comuna de Monte Patria", Código Bip 30084171-0;
- Resolución N° 149 emanada del Gobierno Regional de Coquimbo del 03-12-2014, que aprueba convenio mandato proyecto código Bip 300841710;
- Acuerdo N° 8181 adoptado por el Consejo Regional de Coquimbo en sesión ordinaria N° 638, de fecha 28 de septiembre de 2016, que aprueba suplemento de fondos para el proyecto "Reposición Escuela Básica Los Morales, comuna de Monte Patria";
- Decreto Alcaldicio N° 7.822, de fecha 23 de junio de 2016, que autoriza llamado a propuesta pública ID 2997-63-LR16;
- Oferta realizada por el proponente Sociedad Constructora Ricardo González y Compañía Limitada, en el marco de la licitación ID 2997-63-LR16;
- Decreto Alcaldicio N° 13.900, de fecha 22 de noviembre de 2016, que aprueba adjudicación licitación pública ID 2997-63—LR16;
- Contrato de obras suscrito con fecha 26 de diciembre de 2016; en el marco de la licitación pública Id 2997-30-Lp16;
- Decreto Alcaldicio N° 276 de fecha 10 de enero del 2017, que aprueba contrato de obras ID 2997-63-LR16;
- Acta de entrega de terreno suscrita entre el contratista Ingecons Ltda y la inspección técnica de obras de la municipalidad, de fecha 23 de enero del 2017;
- Anexo 01 de contrato de obras suscrito con fecha 16 de octubre del 2017, entre la municipalidad de Monte Patria y el contratista "Ingecons Ltda";
- Decreto Alcaldicio N°13.781, del 24 de octubre del 2017, que aprueba anexo 01 de contrato de obras;
- Anexo 02 de contrato de obras suscrito con fecha 17 de noviembre del 2017 y que fuera aprobado por Decreto Alcaldicio N° 14.883 de igual data;
- Informe emitido por el Inspector Técnico de Obras, Sr. Aníbal Moreno Cortés, de fecha 31 de octubre del 2017;
- Oficio N° 4972 emitido por el Gobierno Regional de Coquimbo de fecha 11 de diciembre del 2017, que informa sobre aprobación de suplementos de fondos para el proyecto "Reposición Escuela Básica Los Morales";
- Orden de Compra N°2997-24-SE18 de fecha 05 de febrero del 2018;
- Informe Técnico N°006 de fecha 07 de febrero del 2018, emitido por el Inspector de Obras Sr. Aníbal Moreno Cortés;
- Anexo 03 de contrato suscrito con fecha 12 de febrero del 2018, entre la Municipalidad de Monte Patria y la Empresa Ingecons;
- En el uso de las facultades inherentes al cargo y;

CONSIDERANDO:

1. Que la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, en su calidad de unidad técnica, mandatada según convenio suscrito con Gobierno Regional de Coquimbo, de fecha 07 de noviembre del 2014, se encuentra desarrollando el proyecto F.N.D. R, "Reposición Escuela Básica Los Morales"; iniciativa de inversión que previa licitación pública, "ID 2997-63-LR16", fue adjudicada y contratada a la empresa Sociedad Constructora Ricardo González y Compañía Limitada. El contrato de obras fue suscrito con fecha 26 de diciembre del 2016 y aprobado por Decreto Alcaldicio N° 276, del 10 de enero del 2017.





Municipalidad  
**Monte Patria**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA  
DIRECCIÓN JURÍDICA

2. Que durante la ejecución de las obras se han celebrado dos anexos de contratos, el primero suscrito fecha 16 de octubre del 2017, siendo aprobado por Decreto Alcaldicio N° 13.781 del 24 de octubre del 2017, el cual tiene por objetivo reflejar un aumento y disminución de partidas en el proyecto, ello, dado la autorización por parte de la unidad técnica para la modificación de la losa y cambio de materialidad de pisos en recintos interiores, en tanto, el anexo 02 de contrato, vino en reflejar un aumento de plazo concedido al contratista modificando, con ello el plazo contractual original de trescientos (300) a trescientos noventa (390) días corridos, para el término íntegro del proyecto fijando como fecha término el día 16 de febrero del 2018.
3. Que con fecha 11 de diciembre del 2017 y mediante oficio 4972, emitido por el Gobierno Regional de Coquimbo, se informó sobre autorización otorgada en Sesión del Consejo Regional N° 664 del 29 de noviembre del 2017, sobre suplementos de recursos para el proyecto Reposición Escuela Básica Los Morales, por un monto de \$24.061.119 iva incluido. Lo anterior, para financiar aumento de partidas autorizadas por el inspector técnico de obras. Sr. Aníbal Moreno Cortés, contenida en informe técnico de fecha 31 de octubre del 2017, en razón de lo anterior, se emitió Orden de Compra N° 2997-24-Se18 de fecha 05 de febrero del 2018.
4. Que dado el aumento de obras autorizado y según consta en informe técnico N°006 del 07 de febrero del año en curso el inspector de obras vino en autorizar un aumento de plazo de diez días corridos para el término del proyecto, esto es, hasta el 26 de febrero del 2018.
5. Que en razón de las autorizaciones de aumento de obras y de plazo, con fecha 12 de febrero del año en curso la municipalidad y el contratista "Ingecons Ltda" suscribieron anexo 03 de contrato.

**DECRETO:**

1.- **APRUÉBASE**, Anexo 03 de contrato de obras, de fecha 12 de febrero de 2018, suscrito entre la municipalidad de Monte Patria, representado por su Alcalde, Sr. Camilo Ossandón Espinoza, y el contratista Sociedad Constructora Ricardo González y Compañía Limitada, Rol Único Tributario N° 78.630.550-0, también conocida con el nombre de fantasía "Ingecons Ltda.", quien compareció representado por don Ricardo González Sánchez, ello, en el marco de la ejecución del contrato y proyecto "Reposición Escuela Básica Los Morales, comuna de Monte Patria".

2.- **ESTABLÉZCASE**, que el anexo 03 de contrato, que por este acto se aprueba viene en reflejar un aumento de obras por la suma de \$ 24.061.119 iva incluido, según el tenor y desglose señalado en cláusula tercera del anexo en comento, y acorde a lo siguiente:

Item	Descripción de Partidas	Unidad	Cantidad	Prec. Unit.	Total
10.	<b>Aumento de Obras</b>				
10.4.	REVESTIMIENTOS EXTERIORES DE PIEDRA	M2	218	\$ 50.133	\$ 10.928.994
15.	<b>OBRAS METÁLICAS DE TERMINACIÓN</b>				
15.2.	BARANDA ESCALA Y RAMPA DISCAPACITADOS	ML	26	\$ 187.209	\$ 4.867.434
	<b>Total Aumento de Obras</b>				<b>\$ 15.796.428</b>
	<b>TOTAL COSTO DIRECTO</b>				<b>\$ 15.796.428</b>
	<b>Gastos Generales 16%</b>				<b>\$ 2.527.429</b>
	<b>Utilidades 12%</b>				<b>\$ 1.895.571</b>
	<b>VALOR TOTAL NETO</b>				<b>\$ 20.219.428</b>
	<b>19% I. V. A.</b>				<b>\$ 3.841.691</b>
	<b>VALOR TOTAL SUPLEMENTO Y AUMENTO DE OBRAS</b>				<b>\$ 24.061.119</b>

3.- **Establézcase**, que de igual modo, el anexo 03, viene en modificar el plazo contractual pactado para el término de la obra, modificándose por ende, la cláusula quinta del contrato de obras celebrado anteriormente por las partes y modificado en anexo 02 de contrato, señalando que el plazo pactado para el término del proyecto varía de trescientos noventa (390) a cuatrocientos (400) días corridos, teniendo como fecha de término el 26 de febrero del 2018.





Municipalidad  
**Monte Patria**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA  
DIRECCIÓN JURÍDICA

3.- DÉJESE establecido que demás estipulaciones constan en anexo 03 de contrato que por este acto se aprueba, señalando que en lo no modificado por el presente anexo se mantiene inalterable lo estipulado en el contrato de obras celebrado con fecha 26 de diciembre del 2016.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



*Bernardita Cortés Gómez*

SECRETARIO MUNICIPAL



CAMILO OSSANDÓN ESPINOZA  
ALCALDE

COE/ffc/azr  
DISTRIBUCION:  
-Archivo jurídica.  
-Oficina de Partes.  
-Daf  
-Secpla  
-D.O.M  
-Gobierno Regional

